

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA COMPRA DE INSTRUMENTAL
PARA OFTALMOLOGIA**

ENTIDAD:

E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVENA ARAUCA

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA:
SUBGERENCIA CIENTIFICA**

**FECHA DE ELABORACIÓN:
04/01/2021**

OBJETO:

La Subgerencia Cientifica y la Líder de Cirugía de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se regirán por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994. Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación los estudios previos que justifican la contratación para COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA PARA EL AREA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Evolucionamos pensando en usted

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios. Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población en su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

Evolucionamos pensando en usted

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación “con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud”.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento en pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no

Evolucionamos pensando en usted

pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal ubicada en la Calle 30 # 19A-82 (Atención Complementaria); UNAP (Atención Primaria) ubicada en la Calle 30 con Carrera 18 Esquina, Sede B ubicada en el antiguo INCORA y Sede C ubicada en la Calle 30 N 19A 39; 5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 17 camas, 6 camas de cuidado intensivo (transitorias) salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

Evolucionamos pensando en usted

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

Variable	2019	30/09/2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	27.418
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	4.338
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	3.209
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	2.732
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	37.451
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	17.115
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	27.329
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	21.982
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometria y otras)	4.942	3.952
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	2.503
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	13.424

Evolucionamos pensando en usted

Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	260
Sellantes aplicados	14.682	8.773
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	4.601
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	1.189
Partos vaginales	1.476	1.041
Partos por cesárea	1.158	797
Total de egresos	12.607	8.263
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3.196	2.131
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2.746	2.076
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6.665	4.056
...Egresos salud mental	0	0
Pacientes en Observación	10.233	5.005
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	751
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	0	142
Total de días estancia de los egresos	49.190	29.244
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5.818	3.898
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	11.924	8.250
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	31.448	17.096
...Días estancia de los egresos salud mental	0	0
Días estancia Cuidados Intermedios.	2.742	1.887
Días estancia Cuidados Intensivos	0	418
Total de días cama ocupados	49.190	29.244
Total de días cama disponibles	48.545	37.822
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	5.619
...Cirugías grupos 2-6	4.985	2.879
...Cirugías grupos 7-10	3.743	2.180
...Cirugías grupos 11-13	841	522
...Cirugías grupos 20-23	82	38
Exámenes de laboratorio	220.280	165.979
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	30.860
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.513	5.898
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	9.603
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	3.332

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con Eps como: (Comparta, Adres, Nueva Eps, Coosalud, Sanitas, Sanidad militar, Uaesa, Población Extranjera y seguros SOAT) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

Evolucionamos pensando en usted

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Es importante mantener el índice de la satisfacción de los usuarios tanto internos como externos, por lo tanto, es necesario hacer la compra de INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA PARA EL AREA DE CIRUGIA; para atender la demanda de los servicios, servicios que garanticen las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y calidad

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Institución suscribió en este segundo semestre del 2020 el **“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN “PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** con el **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E** y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO**, con el objeto de aunar recursos técnicos, científicos, administrativos y financieros, sujetos a disponibilidad, para el fortalecimiento de las capacidades y el intercambio de conocimientos en el marco de sus competencias e intereses, orientados a fortalecimiento de la red pública de salud del Departamento de Arauca mejorando los resultados en salud de la población del departamento y la región en general. El mantener esta operación en salud requiere de continuas inversiones en la adquisición de bienes y servicios tanto técnicos como profesionales.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA QUE SE PRETENDE SASTIFACER

Requerimos instrumental de oftalmología para el área de cirugía, porque el que tenemos, en la actualidad, se encuentra en mal estado e incompleto para realizar procedimientos quirúrgicos, como, resección de pterigios, resección de chalazión, resección de tumor de párpado, enucleación, extracción de catarata convencional y por facoemulsificación, blefaroplastia, entre otras, procedimientos que se están ofertando en la institución, y que no se han podido realizar en su mayoría por falta de instrumental quirúrgico.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En el área de oftalmología amplía su portafolio de servicios, con nuevas tecnologías que permiten al usuario mejorar su calidad de vida, como es la facoemulsificación, técnica con que se permite, a través de ultrasonido, disolver o pulverizar la masa del cristalino, y colocar un nuevo lente, esta técnica no requiere sutura, mínima incisión, recuperando la visión el mismo día de la cirugía, mientras que otras técnicas demoran más tiempo. Entre otras tenemos cirugía de glaucoma, enucleación y blefaroplastia entre otras.

El hospital desea prestarle servicio a la comunidad del Sarare y su área de influencia con el fin de que no tengan que hacer viajes y gastos innecesarios para realizarse este tipo de cirugía, si no que con todos los equipos, instrumental e insumos que compramos podamos satisfacer sus necesidades y expectativas en la atención, mejorando su estado de salud y bienestar social, siendo este su hogar y el de su familia.

La ESE requiere adquirir instrumental especializado, nuevo, que este en óptimas condiciones de funcionalidad y eficiencia; teniendo en cuenta que los dispositivos biomédicos y quirúrgicos son fundamentales para el funcionamiento del servicio de cirugía oftalmológica. La falta de estos dispositivos impide que podamos ofertar nuevos procedimientos quirúrgicos a la población del Sarare y el instrumental que está en deterioro puede poner en riesgo la vida del paciente o por el contrario remisión del mismo a áreas externas elevando los costos para el usuario, pérdida de imagen institucional, generando incremento en la oportunidad de atención para el paciente. Por lo cual es de vital importancia garantizar el stock completo de dispositivos médicos y el buen funcionamiento de los equipos, cumpliendo así mismo con nuestro cliente interno y ante los entes de control pertinentes.

el Hospital del Sarare ESE y el Hospital San Vicente de Arauca ESE celebró convenio específico de cooperación N° 001 de 2020, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA EN LA RED PÚBLICA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Hospital, depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y el tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, pues permite identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencia de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades en el tratamiento y recuperación de su procedimiento.

Evolucionamos pensando en usted

Es por eso que mediante el proceso que se estructura de los estudios técnicos, se busca dotar a la institución de instrumental para cirugía oftalmológica, con el fin de, que el personal profesional tenga con que brindar una atención adecuada a los usuarios

CONSUMO HISTORICO

No aplica

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO.

CODIGO UNSPC	CODIGO CPC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
42292802	48150	KP 186/08	LANCASTER BLEFAROSTATOS 8,0 CM	1	\$ 426.459	\$ 426.459	\$ 81.027	\$ 507.486
42292802	48150	AE 657/14	CASTROVIEJO PRT-AG.MIC.CRV.LISO 14,0 CM	1	\$ 364.077	\$ 364.077	\$ 69.175	\$ 433.251
42292802	48150	KP 415/25	MEYHOEFER CUCHARA P.CHALAZIÓN 13,0CM 2,5	2	\$ 336.651	\$ 673.302	\$ 127.927	\$ 801.229
42292802	48150	KP 248/11	JAEGER PLACA PARA PÁRPADOS 11,0 CM	2	\$ 74.751	\$ 149.503	\$ 28.405	\$ 177.908
42292802	48150	AC 467/10	TIJ.P.IRIDECT.CRV.ANILLO GR. A/A 10,0 CM	3	\$ 272.655	\$ 817.965	\$ 155.413	\$ 973.378
42292802	48150	AC 782/11	WESTCOTT PIN.TIJ.P.TENOT.REC.R/R 11,0 CM	5	\$ 200.054	\$ 1.000.269	\$ 190.051	\$ 1.190.321
42292802	48150	KP 150/15	BARRAQUER-COLIBRI BLEFAROSTATOS 15 MM 4C	1	\$ 97.338	\$ 97.338	\$ 18.494	\$ 115.832
42292802	48150	KP 731/27	SAUTTER CÁNULA P.INYECTAR AIRE 27G 3,5 C	4	\$ 124.227	\$ 496.908	\$ 94.412	\$ 591.320
42292802	48150	AR 282/20	CASTROVIEJO CÍRCULO 8,0 CM RECTO CAMPO DE MEDICIÓN 20 MM no instrumento de medición, no calibrado	4	\$ 298.468	\$ 1.193.874	\$ 226.836	\$ 1.420.710

Evolucionamos pensando en usted

42292802	48150	KP 071/25	SINSKEY GANCHO PARA POSICIONAR	4	\$ 521.647	\$ 2.086.587	\$ 396.451	\$ 2.483.038
42292802	48150	AB 750/07	BARRAQUER-KATZIN PIN.MIC.COL.1X2D 0,2 MM	3	\$ 1.491.264	\$ 4.473.793	\$ 850.021	\$ 5.323.813
42292802	48150	AE 605/11	BARRAQ.-CASTROV.PRT-AG.MICRO CRV 11,0 CM	2	\$ 945.955	\$ 1.891.911	\$ 359.463	\$ 2.251.374
42292802	48150	AC 778/02	VANNAS PIN.TIJ.P.CATARATA SEC.CURVA,8 CM	2	\$ 248.993	\$ 497.985	\$ 94.617	\$ 592.603
42292802	48150	AC 786/02	CASTROVIEJO PIN.TIJ.FINA CRV.R/R 11,0 CM	2	\$ 1.328.855	\$ 2.657.710	\$ 504.965	\$ 3.162.675
42292802	48150	KP 712/27	MCINTYRE CÁNULA PARA CÁMARA ANTERIOR 27G	4	\$ 93.573	\$ 374.292	\$ 71.116	\$ 445.408
42292802	48150	KP 030/13	HIRSCHMANN GANCHITO PARA IRIS 12,5CM 45°	2	\$ 582.417	\$ 1.164.833	\$ 221.318	\$ 1.386.151
42292802	48150	KP 550/12	THORNTON ANILLO DE FIJACIÓN Ø13MM 12,0 C	2	\$ 1.443.940	\$ 2.887.880	\$ 548.697	\$ 3.436.577
42292802	48150	AA 151/14	HALSTED-MOSQUITO PINZA HEM.CURVA 14,0 CM	1	\$ 57.004	\$ 57.004	\$ 10.831	\$ 67.835
42292802	48150	AA 150/14	HALSTED-MOSQUITO PINZA HEM.RECTA 14,0 CM	1	\$ 56.466	\$ 56.466	\$ 10.729	\$ 67.195
42292802	48150	AE 661/14	CASTROVIEJO PRT-AG.MIC.CRV.LISO 14,0 CM	3	\$ 378.060	\$ 1.134.180	\$ 215.494	\$ 1.349.675
42292802	48150	KP 405/15	WELLS CUCHARA P.ENUCLEACIÓN GRANDE 15,0	1	\$ 460.340	\$ 460.340	\$ 87.465	\$ 547.804

Evolucionamos pensando en usted

42292802	48150	AB 819/02	MCPHERSON PINZA DE LIGADURA ANGULAR 10,5	4	\$ 578.114	\$ 2.312.456	\$ 439.367	\$ 2.751.823
42292802	48150	KP 040/02	JAFFE-BECHERT GANCHO PARA VOLTEAR NUCLEO	2	\$ 586.180	\$ 1.172.361	\$ 222.749	\$ 1.395.109
42292802	48150	KP 440/13	SNELLEN ASA PARA CATARATA ACANALADO 13,0	4	\$ 346.868	\$ 1.387.474	\$ 263.620	\$ 1.651.094
42292802	48150	AB 841/01	LAMBERT PINZA DE CHALAZIÓN 9,0 CM REDON	2	\$ 574.459	\$ 1.148.918	\$ 218.294	\$ 1.367.213
42292802	48150	AB 848/11	FAULKNER PINZA PARA TENER CRISTALINO 11,	2	\$ 1.211.974	\$ 2.423.948	\$ 460.550	\$ 2.884.498
42292802	48150	KP 067/60	NAGAHARA GANCHO PARA FACO 12,0 CM, 60°	2	\$ 1.021.066	\$ 2.042.133	\$ 388.005	\$ 2.430.138
42292802	48150	AC 779/01	GILLS-WELSH TIJERA PARA CAPSULOTOMIA 8.5	1	\$ 1.639.492	\$ 1.639.492	\$ 311.504	\$ 1.950.996
42292802	48150	SX 432/01	ESTERILLA DE SILICONA 275X125MM	1	\$ 130.164	\$ 130.164	\$ 24.731	\$ 154.895
42292802	48150	AB 828/10	PAUFIQUE PINZA PARA SUTURA 1X2D. 10,0 CM	3	\$ 511.980	\$ 1.535.941	\$ 291.829	\$ 1.827.770
42292802	48150	AB 840/01	DESMARRES PINZA DE CHALAZION FIG.1 9,0CM	2	\$ 111.653	\$ 223.306	\$ 42.428	\$ 265.734
42292802	48150	AB 840/02	DESMARRES PINZA DE CHALAZION FIG.2 9,0CM	2	\$ 111.653	\$ 223.306	\$ 42.428	\$ 265.734
42292802	48150	KP 415/10	MEYHOEFER CUCHARA P.CHALAZIÓN 13,0CM 1MM	2	\$ 381.236	\$ 762.473	\$ 144.870	\$ 907.342
42292802	48150	KP 415/20	MEYHOEFER CUCHARA P.CHALAZIÓN 13,0CM 2,0	2	\$ 207.684	\$ 415.368	\$ 78.920	\$ 494.288
42292802	48150	AA 751/08	BACKHAUS PINZA DE CAMPO 8,0 CM	3	\$ 55.537	\$ 166.610	\$ 31.656	\$ 198.266

Evolucionamos pensando en usted

42292802	48150	AB 785/01	GRAEFE PINZA DE FIJACION S/CIERRE 11 CM	1	\$ 130.164	\$ 130.164	\$ 24.731	\$ 154.895
42292802	48150	AB 832/01	BLASCOVICS PIN.MUSC.OFTALM. FIG.1 9,0 CM	1	\$ 508.509	\$ 508.509	\$ 96.617	\$ 605.125
42292802	48150	AC 461/11	TIJERA PARA ESTRABISMO CURVA R/R 11,5 CM	1	\$ 69.421	\$ 69.421	\$ 13.190	\$ 82.611
42292802	48150	AC 475/11	STEVENS TIJ.P.TENOTOMIA CRV. A/A 11,5 CM	1	\$ 89.668	\$ 89.668	\$ 17.037	\$ 106.705
42292802	48150	KP 015/03	GRAEFE GANCHO PARA ESTRABISMO #3 15,0 CM	1	\$ 218.677	\$ 218.677	\$ 41.549	\$ 260.225
42292802	48150	KP 200/15	COOK BLEFAROSTATOS 15 MM 5,0 CM	1	\$ 473.220	\$ 473.220	\$ 89.912	\$ 563.131
42292802	48150	KP 400/01	BUNGE CUCHARA P.EXENTERACIÓN 14,0 CM 7MM	1	\$ 490.575	\$ 490.575	\$ 93.209	\$ 583.784
42292802	48150	AB 714/10	GRAEFE PIN.P.IRIS REC.LISA 1X2D. 10,0 CM	2	\$ 44.545	\$ 89.090	\$ 16.927	\$ 106.017
42292802	48150	AB 735/02	BONN MICRO PINZA PARA IRIS ANGULAR 7,0 C	2	\$ 1.054.621	\$ 2.109.241	\$ 400.756	\$ 2.509.997
42292802	48150	AB 825/02	BONN PINZA PARA SUTURA 10,0 CM	4	\$ 918.670	\$ 3.674.682	\$ 698.190	\$ 4.372.871
42292802	48150	AC 776/03	VANNAS PIN.TIJ.MIC.P.QUERAT.ANG. 8,5 CM	2	\$ 297.353	\$ 594.707	\$ 112.994	\$ 707.701
42292802	48150	AE 603/10	BARRAQ.-TROUTM. PRT-AG.MICRO CRV 10,0 CM	2	\$ 992.719	\$ 1.985.438	\$ 377.233	\$ 2.362.672
42292802	48150	KP 154/04	BARRAQUER FACO BLEFAROSTATOS 4,0 CM	4	\$ 123.223	\$ 492.891	\$ 93.649	\$ 586.541

Evolucionamos pensando en usted

42292802	48150	KP 478/12	MOD.DORTMUND ESPATULA À FACO 12,0 CM	2	\$ 377.766	\$ 755.532	\$ 143.551	\$ 899.083
42292802	48150	AC 776/04	VANNAS PIN.TIJ.MIC.P.QUERAT.ANG. 8,5 CM	2	\$ 297.353	\$ 594.707	\$ 112.994	\$ 707.701
42292802	48150	AC 778/03	VANNAS PIN.TIJ.P.CATARATA SEC.ACOD.8,OCM	2	\$ 297.353	\$ 594.707	\$ 112.994	\$ 707.701
42292802	48150	KP 325/05	BONN CUCHILLA P.ESCLERÓTICA 5MM 12,5 CM	1	\$ 422.311	\$ 422.311	\$ 80.239	\$ 502.550
42292802	48150	AB 710/10	GRAEFE PINZA PARA IRIS REC.ESTR. 10,0 CM	1	\$ 43.967	\$ 43.967	\$ 8.354	\$ 52.321
42292802	48150	AB 829/01	HARMS PINZA PER SUTURA RECTA 10,0 CM	1	\$ 758.801	\$ 758.801	\$ 144.172	\$ 902.973
42292802	48150	SU 150/03	CESTILLA, 120x250x30MM	3	\$ 276.526	\$ 829.579	\$ 157.620	\$ 987.199
42292802	48150	SU 151/05	CESTILLA, 240x250x50MM	4	\$ 387.601	\$ 1.550.404	\$ 294.577	\$ 1.844.981
42292802	48150	SU 150/20	TAPA PARA CESTILLO 120x250MM	1	\$ 292.146	\$ 292.146	\$ 55.508	\$ 347.654
42292802	48150	SU 151/20	TAPA PARA CESTILLO 240x250MM	3	\$ 344.495	\$ 1.033.486	\$ 196.362	\$ 1.229.848
42292802	48150	SU 305/15	CESTILLO, 700 X 255 X 150 MM	2	\$ 1.895.771	\$ 3.791.542	\$ 720.393	\$ 4.511.935
42292802	48150	SU 151/10	CESTILLA, 240x250x100MM	1	\$ 474.954	\$ 474.954	\$ 90.241	\$ 565.196
42292802	48150	SU 512/47	CONTENEDORES 450x70x70MMVERDE	4	\$ 893.217	\$ 3.572.866	\$ 678.845	\$ 4.251.711

Evolucionamos pensando en usted

42292802	48150	SU 154/10	CESTILLA, 405x255x100MM	2	\$ 583.715	\$ 1.167.430	\$ 221.812	\$ 1.389.242
42292802	48150	SU 154/20	TAPA PARA CESTILLO 405x255MM	2	\$ 417.683	\$ 835.366	\$ 158.720	\$ 994.085
42292802	48150	SX 455/02	CINTA ADHESIVA/IDENTIFIC.AUTOCLAVABLE, E,	8	\$ 112.231	\$ 897.849	\$ 170.591	\$ 1.068.440
42292802	48150	SX 432/04	ESTERA SILICONA 440x230MM	2	\$ 488.260	\$ 976.520	\$ 185.539	\$ 1.162.059
42292802	48150	SX 432/02	ESTERILLA DE SILICONA 225X225MM	3	\$ 191.487	\$ 574.461	\$ 109.148	\$ 683.609
42292802	48150	SX 416/12	SEPARADOR SILICONA 72x6x25MM,Ø5MM,AZUL	4	\$ 218.098	\$ 872.394	\$ 165.755	\$ 1.038.149
42292802	48150	SU 159/06	CESTILLA, 515x245x60MM	2	\$ 581.400	\$ 1.162.800	\$ 220.932	\$ 1.383.732
42292802	48150	SU 159/20	TAPA PARA CESTILLO 515x245MM	2	\$ 482.476	\$ 964.951	\$ 183.341	\$ 1.148.292
					TOTAL	\$ 71.639.679	\$ 13.611.539	\$ 85.251.218

REQUISITOS NORMATIVOS ESPECIFICOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- En el caso de equipos biomédicos e insumos médicos: colocar requisitos de calidad definidos en el Decreto 780 de 2015
- Certificados
- Licencias (ambientales, etc.)
- Permisos
- Registros (invima, etc.)
- Normas propias relacionadas con el objeto
- Normas ambientales
- Normas SGSST
- INAS
- UAESA
- Otros

Evolucionamos pensando en usted

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **LA COMPRA DE INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA PARA EL AREA DE CIRUGIA.**

razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de MINIMA CUANTIA de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

<p>2.1. OBJETO</p>	<p>El objeto del contrato consiste en la COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA PARA EL AREA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE.</p>
<p>2.2. PLAZO</p>	<p>El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01) MES, y/o días a partir de la protocolización del acta de inicio.</p>
<p>2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. Saravena (Arauca)</p>
<p>2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO</p>	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA para la COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA PARA EL AREA DE CIRUGIA la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/TE \$ 85.251.218, serán cancelados ASI: un 30% de Anticipo, un segundo pago parcial del 60% y una tercer acta parcial del 10% previa presentación de factura e informe y certificación a entera satisfacción del supervisor y firma de la liquidación del mismo , gasto soportado en el Rubro Presupuestal N° 2.1.5.01.04-815 OTROS INSTRUMENTOS Y APARATOS UTILIZADOS EN MEDICINA, CIRUGIA O VETERINARIA , Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 028 DEL 04/01/2021</p> <p>Modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagos parciales
<p>2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: Suministrar los elementos requeridos según la solicitud de pedido, en las cantidades, condiciones y calidades exigidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. • Presentar factura por la compra, detallando los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

Evolucionamos pensando en usted

- Entregar en las oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato o de quien el delegue como apoyo para ello los bienes objeto de este contrato.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
- Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días y horas hábiles laborales en las instalaciones de la sede principal de la ESE Hospital del Sarare y/o **previa concertación con el Hospital.**
- La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
- Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Adquirir las garantías exigidas en este estudio previo.
- Todo equipo biomédico debe anexar:
 - Registro Sanitario
 - Permiso de Comercialización
 - Registro de Importación
 - Cronograma de mantenimiento durante la garantía
 - Guía rápida de Operación
 - Recomendación del fabricante para calibración
 - Registro de capacitación al operador
 - Manual de usuario y servicio en español.
 - Certificado de calibración

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Garantiza que el instrumental sea de acero inoxidable y/o titanio diseñado técnica y científicamente para el desarrollo del acto quirúrgico y de acuerdo al tiempo quirúrgico y a la especialidad.
- b) Que sea resistente a la corrosión cuando se exponen a sangre y fluidos corporales, soluciones de limpieza, desinfección y esterilización, y a la atmosfera.

2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.

Evolucionamos pensando en usted

<p>e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.</p>	
<p>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>Contrato para COMPRA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE OFTALMOLOGIA PARA EL AREA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE</p>
<p>2.7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la SUB GERENCIA CIENTIFICA. Quien se apoyará en el profesional que el estime conveniente para el correcto ejercicio de las funciones de la supervisión las que serán esencialmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia. d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. (persona natural no aplica) solo aplica para los procesos g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE. h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. i. El almacenista deberá certificar el recibido de los bienes objeto del contrato y verificar que se cumplan a cabalidad todas las características físicas y técnicas de los mismos, en presencia del funcionario que manifestó la necesidad, y del subgerente administrativo y financiero quien ejerce las funciones de supervisión del contrato documento que debe ir suscritos por los tres funcionarios participantes. j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento

Evolucionamos pensando en usted

	<p>del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.</p> <p>I. Para solicitar modificaciones, aclaraciones, y adiciones al contrato principal, el supervisor deberá realizar la solicitud correspondiente con una antelación no menos 15 días al vencimiento del contrato, o a la presentación de la necesidad, esta deberá tener adjunto el certificado de disponibilidad presupuestal y demás datos y documentos que se requieran para su formalización.</p>	
<p>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</p>		
<p>La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Manual de contratación de la entidad Resolución 258 de 2020 y el Acuerdo 022 de 2020 y ley 80 del 1993 y la 1150/2011.</p>		
<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad jurídica: 2. Certificado de existencia y representación legal. 3. Pago de la seguridad social integral: 4. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: 5. Los demás que se relacionen en la invitación, y / o convocatoria pública. 	
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</p>		
<p>a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.</p> <p>Responsable el área, oficina donde se genere la necesidad. Donde se debe agotar la etapa de planeación. El ordenador del gasto, por intermedio de la oficina jurídica verificara el estudio del sector – estudio de mercado si así lo estima conveniente. Y hacer los ajustes que correspondan al respecto.</p>		
<p>Índice de mercado (Se anexan al estudio precio dos cotizaciones anexas al mismo.</p>		

Evolucionamos pensando en usted

Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.

En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto, alcance, ya que se trata de con características específicas. A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2021, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, consideradas más favorable para la entidad; para calcular la necesidad descrita.

Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. Pero sin dejar de lado y con igual importancia la calidad del bien y la oportunidad de entrega.

Se debe mínimo anexar evidencia de consulta y comparativo (media aritmética,) de:
cotizaciones
consulta contratos similares Secop
Históricos de contratos anteriores
Histórico de consumos (almacén)

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista.

a presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta
Póliza de pago de anticipo equivalente al 100% del valor.
Póliza de cumplimiento 10%
Póliza de calidad del bien 10%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)
Estampillas departamentales 6.0% (desglosar dependiendo de la clase de contrato)

los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación

Evolucionamos pensando en usted

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	GENERAL	Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
			Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
			Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				

Evolucionamos pensando en usted

			Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				
EJECUCIÓN	GENERAL	Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento o durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación

Evolucionamos pensando en usted

				por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar		quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	derivada del contrato por causas imputables al contratista
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato. Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

Evolucionamos pensando en usted

		Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento o de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
EJECUCIÓN	ESPECÍFICO		Riesgo Económico	consumo total de recursos en tiempo anterior a la duración del contrato		Entidad/contratista		El contratista debe informar al Hospital a tiempo una vez consumido el 70% de valor del contrato. El supervisor del contrato debe vigilar el consumo mensual e informar cualquier aumento inesperado del mismo.

CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
----------------------	---------------------------	---------------	---------------	---------------------

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8.VEEDURÍA CIUDADANA:

Evolucionamos pensando en usted

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9. RESPONSABLES: SUBGERENTE CIENTIFICA – QUIROFANO

NOMBRE:	LILIANA ANDREA PEÑA Líder de Cirugía		FIRMA EN ORIGINAL
NOMBRE	DAVID PRINCIPE TEGRIA UNCARIA Subgerente Científico		FIRMA EN ORIGINAL